



Resolución Administrativa

San Juan de Lurigancho, 01 de febrero de 2023

VISTO:

El Expediente N° 23-001823-001 que contiene la Carta N° 004-2023-CS-CP-001-2022-HSJL-01 recepcionado el 20 de enero de 2023, del Presidente del Comité de Selección y Nota Informativa N° 58-A-2023-ULO-OAD-HSJL de fecha 19 de enero de 2023, Nota Informativa N° 142-2023-ULO-OAD-HSJL de fecha 01 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado (T.U.O.) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes y servicios, consultorías y obras que realicen, orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos; este marco normativo ha previsto principios, requisitos, formalidades y procedimientos que deben observar las Entidades para llevar a cabo contrataciones públicas;

Que, con Resolución Administrativa N° 01-2022-DE-OA-ULO-HSJL/MINSA de fecha 20.01.2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Bienes y Servicios del Año 2022, del Hospital San Juan de Lurigancho; asimismo, mediante Resolución Administrativa N° 56-2022-DE-OAD-HSJL/MINSA de fecha 27.10.22, se aprobó la modificación del PAC versión 09 – HSJL, se aprobó la modificación del PAC versión 09-HSJL, en la que se incluyó el procedimiento de selección:: Concurso Público N°001-2022-HSJL-01: "Servicio de Seguridad y Vigilancia del Hospital San Juan de Lurigancho", por la fuente de financiamiento Recursos ordinarios por el valor estimado de S/. 1'731,776.88 (Un millón setecientos treinta y un mil setecientos setenta y seis con 88/100 soles);

Que, el numeral 43.1 del Artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que el "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones."

Que, el Artículo 43 Numeral 43.2 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por la primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece que: "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario."





Resolución Administrativa

Que, el Artículo 44 Numerales 44.1 y 44.5 del citado Reglamento, igualmente señala que el Comité de Selección será designado por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, y estará integrado por tres (03) miembros, Titulares y sus respectivos Suplentes, indicando sus nombres y apellidos completos, inclusive su Presidente y Suplente, de los cuales uno (01) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (01) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, mediante Resolución Administrativa N°57-2022-DE-OAD-HSJL/MINSA de fecha 03 de noviembre de 2022, se designó el Comité de Selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Concurso Publico N° 001-2022-HSJL "Servicio de Seguridad y Vigilancia del Hospital San Juan de Lurigancho" conformado por los siguientes miembros:

a) TITULARES

Nombres y Apellidos	DNI	Función	Área
Mg. Lic. José Wilson Mozombite Armas	00069916	Presidente	USG
Lic. Maykol German Carbajal Gutiérrez	41107371	1er miembro	ULO
Lic. Miguel Ángel Santos Lagos	75399044	2do miembro	ULO

b) SUPLENTES

Nombres y Apellidos	DNI	Función	Área
Sr. Alexis Santis de la Cruz Retuerto	41201365	Presidente	USG
Sr. Frank Vásquez Pereda	48453915	1er miembro	ULO
Abog. Hernán Omar Saavedra Rengifo	75399044	2do miembro	ULO

Que, mediante nota Informativa N° 58-A-2023-ULO-OAD-HSJL de fecha 19 de enero, el Jefe de la Unidad de Logística informa que los miembros del Comité de Selección del Concurso Publico N° 001-2022-HSJL; Servicio de Seguridad y Vigilancia del Hospital San Juan de Lurigancho" que prestaron servicios en la Unidad de Logística lo hicieron hasta el año 2022;

Que, en atención a la Carta N° 004-2023-CS-CP-001-2022-HSJL-01 recepcionado el 20 de enero de 2023 del Presidente del Comité de Selección la Unidad de Logística, ha solicitado que mediante acto resolutivo se reconforme el COMITÉ DE SELECCIÓN, debido a que los miembros que pertenecen a la OEC, ya no se encuentran prestando servicios a la entidad, por lo que la reconfirmación es necesaria porque es necesaria la culminación del procedimiento de selección Concurso Publico N° 001-2022-HSJL "Servicio de Seguridad y Vigilancia del Hospital San Juan de Lurigancho", por la fuente de financiamiento Recursos ordinarios por el valor estimado de S/. 1'731,776.88 (Un millón setecientos treinta y un mil setecientos setenta y seis con 88/100 soles);

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos-administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital San Juan de Lurigancho, resulta pertinente atender la propuesta presentada por la Unidad de Logística y en consecuencia, emitir el correspondiente acto resolutivo, reconfirmando el COMITÉ DE SELECCIÓN que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Concurso Publico N° 001-2022-HSJL "Servicio de Seguridad y Vigilancia del Hospital San Juan de Lurigancho", por un valor estimado de 1'731,776.88 (Un millón setecientos treinta y un mil setecientos setenta y seis con 88/100 soles);





Resolución Administrativa

San Juan de Lurigancho, 01 de febrero de 2023

Que, mediante el art. 1 literal c) de la Resolución Directoral N° 09-2023-DE-HSJL se delega a favor del Jefe de la Oficina de Administración, del Hospital San Juan de Lurigancho, durante el Año Fiscal 2023, las atribuciones y facultades de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de selección y aprobar su remoción; así como autorizar la contratación de expertos independientes, cuando corresponda;

Con las visaciones de la Jefatura de la Oficina de Administración, la Jefatura de la Oficina de Logística;

De conformidad con las normas contenidas en el Texto Único Ordenado (T.U.O.) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho, del Ministerio de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 449-2010 y Resolución Directoral N° 09-2023-DE-HSJL, se delega a favor de la Oficina de Administración, del Hospital San Juan de Lurigancho, durante el Año Fiscal 2023, las atribuciones y facultades en materia de contrataciones públicas; y

SE RESUELVE

Artículo 1.- RECONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Concurso Público N° 001-2022-HSJL que estará integrado por las siguientes personas:

a) TITULARES:

Nombres y Apellidos	DNI	Función	Área
Mg. Lic. José Wilson Mozombite Armas	00069916	Presidente	USG
Lic. Ángel Jesús Guevara Caicedo	46287429	1er miembro	ULO
Sr. Piero Ángel Melofiro López	40640222	2do miembro	ULO

b) SUPLENTES:

Nombres y Apellidos	DNI	Función	Área
Sr. Alexis Santis de la Cruz Retuerto	41201365	Presidente	USG
Sr. Miguel Ángel Llanos Gómez	80364685	1er miembro	USG
Srta. Pamela Carolina Chuquiyauri Timana	47687808	2do miembro	ULO

Por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Administrativa.

Artículo 2.- Disponer que el Comité de Selección designado con la presente Resolución Administrativa cumpla sus funciones con estricta sujeción a la Texto Único Ordenado (TUO) de





Resolución Administrativa

la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y modificatorias.

Artículo 3.- Disponer que la presente Resolución Administrativa se registre en la plataforma del sistema electrónico de contrataciones del Estado – SEACE perteneciente al portal Web del Organismo Supervisor de las contrataciones del Estado – OSCE.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital San Juan de Lurigancho.

REGÍSTRES Y COMUNIQUESE



MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud - Lima Centro
HOSPITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

.....
LIC. BADIMILO IGNACIO JORGE ZANABRI
Jefe de Oficina de Administración

Distribución:

- () Dirección Ejecutiva
- () Oficina de Administración
- () Interesado
- () Archivo